



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art 28 de la Ley 9/2017 de CSP, se somete a la aprobación de V.I. la memoria justificativa que a continuación se detalla.

Objeto del contrato:

- El objeto del contrato consiste en la realización de obras para la sustitución del vallado perimetral del acuartelamiento de la Guardia Civil de Caravaca (Murcia).
- Inmueble situado en: Carretera Murcia nº 4, 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia).
Referencia catastral: 0782001XH0108D0001FW.
- Según: Memoria Técnica Valorada redactada por los arquitectos Juan Antonio Pérez Mateos (colegiado nº 1863) y Pedro Francisco Sánchez Balsalobre (colegiado nº 2116). Las actuaciones a realizar no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, por lo que no se solicita el informe de supervisión de proyectos (art. 235 LCSP).
- Código/s CPV: 45450000 – Otros trabajos de acabado de edificios.

Valor estimado: 14.834,71 € (A+B+C)

- A) PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): 12.466,14 €
- B) GASTOS GENERALES 13% PEM: 1.620,60 €
- C) BENEFICIO INDUSTRIAL 6% PEM: 747,97 €
- D) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 14.834,71 € (A+B+C)

- LICENCIA OBRAS: 0 €
- OTRAS TASAS: 0
- IVA: 3.115,29 € (21% del valor estimado)
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **17.950 €** (VALOR ESTIMADO +IVA + LICENCIA OBRAS+ OTRAS TASAS)

Fecha estimada de inicio de la obra: 15 días naturales a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

Plazo de ejecución previsto: Un mes.

Criterios de adjudicación y ponderación propuestos: El criterio de adjudicación es el precio y su ponderación el 100%.

Condiciones especiales de ejecución: Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo Especial	Consideraciones de tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
Descripción	El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo el Órgano de Contratación, solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.
Obligaciones Contractuales	Con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del Art. 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Necesidad e idoneidad:

De conformidad con el informe emitido por la INSPECCIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS DE SEGURIDAD de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, es necesario proceder a la sustitución del vallado perimetral de acuartelamiento para garantizar la seguridad e integridad del acuartelamiento.

El objeto de este contrato se considera idóneo para el fin que se pretende, toda vez que la realización de esta obra se engloba en las medidas de mejora de las infraestructuras de la Guardia Civil en general y reforzamiento de las medidas de seguridad.

Al no disponer la 5ª Zona de la Guardia Civil de los medios técnicos y humanos adecuados para realizar el trabajo, se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos.

Se propone como responsables del contrato a los Arquitectos, Directores Facultativos, D. Juan Antonio Pérez Mateos (colegiado nº 1863) y D. Pedro Francisco Sánchez Balsalobre (colegiado nº 2116) de conformidad con lo establecido en el art 62.2 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.

Se adjunta como Anexo 1:

- Memoria Técnica Valorada, con el presupuesto actualizado dado el tiempo transcurrido desde su elaboración inicial en mayo de 2024 y la presente propuesta de licitación (agosto 2024).

Comandante Jefe Acctal. Personal y Apoyo

Fdo: José Francisco Orts García.